	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 22

1. DATOS GENERALES

Título:	Auditoría Especial Proceso de Cobertura Educativa – UNALDES (Localidad Histórica y del Caribe Norte, Localidad de la Virgen y Turística, Localidad Industrial y de la Bahía y Rural)		
Fecha de Emisión:	30/12/2020	Informe Numero:	CI-0060-20
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento <input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo <input type="checkbox"/>	
	Enfoque hacia la Prevención <input type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control <input type="checkbox"/>	
Dependencia:	Secretaría de Educación y UNALDES.		
Elaboró: Luis E. Mulett Barrios - Asesora Externa-OACI Andrea Susana Arellano Malambo - Asesora Externa-OACI Coordinador: Antonio Pájaro Hernández Profesional Universitario- OACI Revisó: Juan Carlos Frías Morales Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Remitido a: Dra. OLGA ACOSTA AMEL Secretaria de Educación.		

Reunión de Apertura/Instalación					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	09	Mes	11	Año	2020	Desde	09/11/2020	Hasta	18/12/2020	Día	NA	Mes	NA	Año	NA
							D/M/A		D/M/A						


2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación: En Atención al Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, se comisionó auditoría mediante oficio AMC-OFI-0095599-2020 para realizar proceso de verificación y evaluación al proceso de Cobertura Educativa a través de sus procedimientos Organización de la Cobertura Educativa, asignación de cupos contratados, gestión de cupo a población vulnerable y seguimiento estrategias de alimentación y transporte escolar, la cual fue modificada mediante oficio AMC-OFI-0107491-2020 , redireccionando las actividades de esta comisión auditora hacia la verificación y evaluación del procedimiento a la verificación y evaluación del	Alcance: Verificación y evaluación del cumplimiento del procedimiento: Organización de la Cobertura Educativa , ejecutado en la vigencia 2019 e inicio del 2020, para la prestación del servicio educativo durante la vigencia en curso.
--	---



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 22

procedimiento Organización de la Cobertura Educativa.	
Objetivo General: Evaluar el cumplimiento del Proceso de Cobertura Educativa, a través del Subproceso Planeación de la Cobertura Educativa en su procedimiento Organización de la Cobertura Educativa, durante la vigencia 2019 e inicios de 2020.	Metodología aplicada: ✓ Análisis Documental de información suministrada por la Secretaría de Educación Distrital, en el procedimiento Organización de la Cobertura Educativa. ✓ Verificación del cumplimiento de las tareas del procedimiento Organización de la Cobertura Educativa. ✓ Obtención de Evidencias.
Objetivo Específico: <ul style="list-style-type: none">• Identificar las tareas del procedimiento Organización de la Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, en la vigencia 2019 e inicio de 2020.• Verificar a través del procedimiento Organización de la Cobertura Educativa el cumplimiento del proceso Cobertura Educativa; Vigencia 2019 e inicio de 2020.• Evaluar la gestión de riesgo de gestión, corrupción, Fraude, tecnológico entre otros.• Evaluar la Efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.	
MARCO NORMATIVO: <ul style="list-style-type: none">• LEY 115 de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”- Artículos 11, 95,151,171.• LEY 715 de 2001: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”- Artículos 7 y 27.• LEY 1098 de 2006: “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”- Artículo 42• DECRETO 1850 DE 2002: “Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones”.• Decreto 1075 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”• DECRETO 2105 DE 2017: “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del - sistema especial de carrera. docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media”• RESOLUCIÓN 07797 DEL 29 DE MAYO DE 2015; “Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas”.• RESOLUCIÓN 3482 DEL 26 DE ABRIL DE 2019: “ Por la cual se establecen las directrices, criterios, procedimientos, y cronograma para definir y atender la demanda de cupos escolares,	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 22

en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del sistema educativo oficial del Distrito de Cartagena para el año escolar 2020”

- **Resolución 1578 de 2019:** “Por medio del cual la Secretaría de Educación modifica parcialmente la Resolución 2378 del 25 de abril de 2007, por la cual se crea el comité de cobertura del Distrito de Cartagena”
- **Fallo No. 2005-00086 de fecha 27 de enero de 2011- Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.** “Fija otros criterios para evaluar el ingreso de un niño que no cumpla con la edad, dispone los límites señalados en las normas constitucionales y determina el ingreso de los menores que no tengan cinco (5) años de edad, indicando que la edad no es el único criterio para el ingreso a un determinado grado escolar, pues también deben ser evaluados para el ingreso el desarrollo personal, los factores regionales, culturales y étnicos”.

3.-RESULTADO

3.1.-DESARROLLO DE LA AUDITORIA

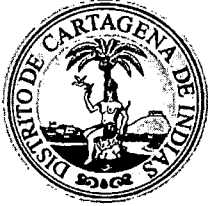
3.1.1 GESTIÓN PRELIMINAR

En Atención al Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, se comisionó auditoría especial mediante oficio **AMC-OFI-0095599-2020**, con el fin verificar y evaluar el proceso de Cobertura Educativa a través de sus procedimientos Organización de la Cobertura Educativa, Asignación de Cupos Contratados, Gestión de Cupo a Población Vulnerable y Seguimiento Estrategias de Alimentación y Transporte Escolar. Posteriormente mediante oficio **AMC-OFI-0107491-2020** la comisión fue redireccionada y a este equipo auditor se le asignó la verificación y evaluación del subproceso denominado Planeación de la Cobertura Educativa a través de su procedimiento Organización de la Cobertura Educativa, durante la vigencia 2019 e inicios del 2020.

En desarrollo de la auditoría, mediante oficio **AMC-OFI-0098244-2020** de fecha 3 de noviembre de 2020 se notificó instalación a la Secretaría de Educación y a las UNALDES, a su vez se requirió información necesaria para dar inicio proceso de auditoría, la cual debió enviarse de manera escaneada a más tardar el 6 de noviembre del año en curso, de tal suerte que, a la fecha de la instalación, el equipo auditor contara con la totalidad de la información requerida.

En la reunión de instalación los enlaces de la Secretaría de Educación y UNALDES solicitaron al equipo de la OACI prórroga para la entrega de la información solicitado en el oficio **AMC-OFI-0098244-2020**, en razón a los extensos requerimientos efectuados por el Concejo Distrital de Cartagena. En atención a las razones expuestas y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, se concedió la prórroga en el término de 2 días, contados desde la instalación, la cual fenecía el 11 de noviembre.

El 12 de noviembre mediante correo electrónico la dependencia auditada envió la información requerida, pero no fue posible revisarla, ya que el link no permitía el acceso a través de los correos personales.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 22

El 13 de noviembre, se estableció comunicación con el enlace del área de Cobertura Educativa, informándole el inconveniente, el cual manifestó que la información sería enviada en el transcurso de la tarde. En horas de la noche fue enviada la información al correo electrónico de la oficina, no obstante, por ser enviada la información fuera del horario habil, esta fue enviada a los equipos comisionadas el día 17 de noviembre y a partir de esa fecha se inició la revisión.

Posteriormente, mediante oficio **AMC-OFI-0107559-2020** se requirió a la Secretaría de Educación y UNALDES información adicional referente a las responsabilidades definidas en artículo 5 y 11 de la Resolución 3482 del 2019.

Vencido el plazo para la entrega de la información requerida mediante **AMC-OFI-0107559-2020**, el equipo auditor mediante oficio **AMC-OFI-0110462-2020** requirió por segunda vez la entrega de la información.

Finalmente, la información fue recibido por la comisión auditora así:

- Mediante oficio de fecha 9 de diciembre de la presente anualidad la UNALDE Santa Rita dio respuesta a la información requerida.
- Mediante oficio de fecha 11 de diciembre de la presente anualidad la UNALDE Contry dio respuesta a la información requerida.
- Mediante oficio de fecha 14 de diciembre de la presente anualidad la UNALDE Virgen y Turística dio respuesta a la información requerida.
- Mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre se recibió por parte de la Secretaría de Educación la información requerida.
- Mediante oficio de fecha 18 de diciembre de la presente anualidad la UNALDE Rural dio respuesta a la información requerida.
- Por parte de la UNALDE Industrial y de la Bahía no se recibió información pese a haberse solicitado a través de los oficios **AMC-OFI-0107559-2020**, **AMC-OFI-0110462-2020** y **AMC-OFI-0114641-2020**.

3.1.2 ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

La Secretaría de Educación Distrital busca brindar una educación integral que cubra la formación del individuo desde su primera infancia hasta su educación superior, con herramientas para desenvolverse adecuadamente en su vida personal y profesional, así mismo la SED busca avanzar en el mejoramiento de la calidad de la educación y por tanto de las Instituciones Educativas.

Por lo anterior, la SED tiene la necesidad de contar con las UNALDES (Unidades Locales de Educación), con el fin de desconcentrar la administración del servicio educativo, las cuales coordinan y apoyan en la planeación, seguimiento y evaluación de los procesos propios de las

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 5 de 22

Instituciones Educativas, orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo, promover su eficiencia y apoyar en las funciones de inspección y vigilancia para las mismas.

Mediante Decreto 1075 de 2015, se establece que los Departamentos y Distritos, a través de las respectivas Secretarías de Educación, expedirán el reglamento territorial de Inspección y Vigilancia; el Concejo de Cartagena mediante acuerdo 006 de 2003, definió las tres Localidades en que está dividido administrativamente el Distrito de Cartagena, a través de las cuales se apoyaran y por conducto de las UNALDES las funciones de Inspección y Vigilancia en el Distrito de Cartagena.

El Distrito de Cartagena mediante Decreto 0851 de junio 9 de 2004, reglamenta el sistema desconcentrado de las localidades y señala como funciones específicas de las UNALDES apoyar, promover, impulsar, y facilitar la operacionalización de los procesos dirigidos desde la Secretaría de Educación.

3.1.3 COBERTURA EDUCATIVA

Según la Resolución No. 5360 de 2006 del Ministerio de Educación, el proceso de Cobertura Educativa busca a través de las Secretarías de Educación certificadas *“garantizar la prestación oportuna del servicio en condiciones de eficiencia y equidad, que asegure el acceso y la permanencia de los estudiantes de los niveles de educación de preescolar, básica y media, en el sistema educativo oficial”*

Es así como el Distrito a través de la Secretaría de Educación, por medio de la Resolución 2378 de 2007, modificado por la Resolución 1578 de 2012 creó el Comité de Cobertura del Distrito de Cartagena, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

1. Secretario de Educación o su delegado.
2. Director de Cobertura SED.
3. Director de Calidad SED.
4. Asesor de Planeación Educativa SED.
5. Representante de Inspección y Vigilancia.
6. Representante de Planta de SED.
7. Representante de las UNALDES.
8. Representante de las Asociación de Rectores.
9. Profesional de Servicios Informáticos SES.

3.1.4 MACROPROCESO GESTIÓN EDUCATIVA- PROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA

El Macroproceso Gestión Educativa, responsabilidad de la Secretaría de Educación Distrital, se encuentra conformado, entre otros, por el Proceso de Cobertura Educativa, el cual a su vez cuenta con los Subprocesos denominados Planeación de la Cobertura Educativa y Ejecución de las Estrategias de cobertura educativa.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 6 de 22

Para el desarrollo de la presente auditoría se verifico el cumplimiento del Macroproceso Gestión en su Proceso de Cobertura Educativa/ Subproceso Planeación de la Cobertura Educativa, a través de su procedimiento Organización de la Cobertura Educativa, el cual consta de ocho (8) actividades, denominadas así:

- a) Definir directrices, criterios, procedimientos y cronograma para garantizar la prestación del servicio Educativo.
- B) Organizar y gestionar la prestación del servicio educativo.
- C) Definir acciones y estrategias para planear y preparar la prestación del servicio Educativo.
- D) Capacitar en el proceso de Matricula.
- E) Revisar la proyección de la Oferta Educativa.
- F) Aprobar la Oferta Educativa (Proyección de cupos)
- G) Reportes Consolidados Proyección y número de Grupos por sedes, jornadas y grados.
- H) Reportes Consolidados Matricula.


3.1.5. REVISIÓN DE LAS TAREAS DEL PROCEDIMIENTO.

Revisado el procedimiento y la documentación aportada como acreditación de su cumplimiento, el equipo auditor procede a desplegar el análisis de las actividades contentivas en el procedimiento Organización de la Cobertura Educativa, cuyas tareas se exponen a continuación:

3.1.5.1: DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:

Revisada la documentación aportada por la Secretaría de Educación Distrital, área de Cobertura Educativa, referente a esta actividad el equipo comisionado evidenció que, se expidió la **Resolución 3482 de fecha 26 de abril de 2019** *"por medio del cual se establecen directrices, criterios, procedimientos y el cronograma para definir y atender la demanda de cupos escolares, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del sistema educativo oficial del Distrito de Cartagena para el año escolar 2020"*, la cual al ser cotejada con la Resolución 07797 del 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional *"Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas"*, se evidencia que cumple con los siguientes criterios:

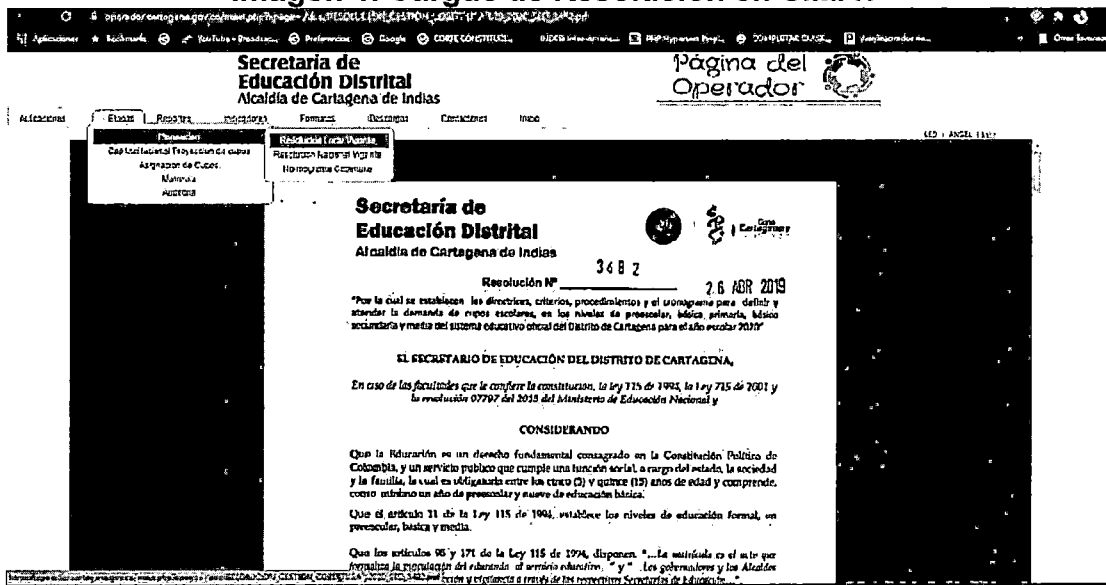
- a) Objeto.
- b) Responsables del Proceso de Gestión de Cobertura Educativa.
- c) Competencia de la Secretaría de Educación, Rectores de las Instituciones Educativas y personal administrativo responsable del registrar la información en el SIMAT y SIMPADE.
- d) Responsabilidades de las UNALDES.
- e) Responsabilidades frente al proceso de matrícula de los padrea o acudientes.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 7 de 22

- f) Lineamientos generales para la organización de los procesos de inscripción, asignación de cupos y matrículas.
- g) Orden de prioridades.
- h) Confidencialidad.
- i) Etapas del Proceso de Gestión de la Cobertura Educativa.
- j) Cronograma para el proceso de Matricula.

La Resolución 3482 de fecha 26 de abril de 2019, fue cargada en el SIMAT y enviada a los coordinadores de las UNALDES y a los Rectores, a través de correo electrónico de fecha 29 de abril de 2019, con el fin de dar inicio por parte de estas al proceso de supervisión en las Instituciones Educativas correspondientes a su jurisdicción.


Imagen 1. Cargue de Resolución en SIMAT



Por otra parte, como cumplimiento a la actividad relacionada con la "organización de actividades para la capacitación de los rectores y funcionarios de las UNALDES", fue aportada la Circular 089 de 2019, la Circular 135 de 2020 y el Plan de acción Secretaría de Educación 2019, en los cuales se notifican y programa jornadas de capacitaciones a los operadores de SIMAT y reunión con el fin de verificar y actualizar el proceso de Gestión de la Cobertura. No obstante, se logra evidenciar que el Plan de Acción no corresponde al formato GEDCO01-F001(Plan de trabajo) en el cual de conformidad con el ítem No.1 del procedimiento son consignadas las tareas a ejecutar.

- **Verificación de la actuación de las UNALDES frente al Proceso de Cobertura Educativa:**

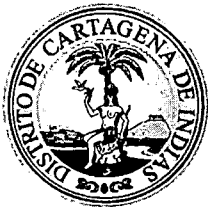
Con el fin de verificar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los Coordinadores de las UNALDES en el artículo 5 y 11 de la Resolución 3482 del 26 de abril de 2019, El equipo

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 8 de 22

auditor solicito mediante los oficios AMC-OFI-0107559-2020 y AMC-OFI-0110462-2020 información adicional.


Revisada las respuestas y evidencias aportadas por la Secretaría de Educación y las UNALDES, la comisión auditora realiza el siguiente análisis:

UNALDE	ANÁLISIS EQUIPO AUDITOR
UNALDE SANTA RITA	<p>De acuerdo con la información suministrada mediante oficio de fecha 9 de diciembre de la presente anualidad, suscrito por la Dra. Miryan Mogollón Barrios, Coordinadora de la UNALDE- Santa Rita, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La UNALDE Santa Rita, realizó seguimiento al Proceso de Gestión de Cobertura Educativa en las Instituciones Oficiales de su localidad, tales como: Liceo de Bolívar, Santa María, Liceo de Bolívar, Antonio Ramo de la Salle, José de la Vega, Antonio Santo y Ana María Vélez. • Prestó asistencia técnica en las Instituciones Oficiales de su localidad, tal como consta en las Acta de fecha 08/02/2019 y 10/03/2020, cuyo objeto fue "verificar el cumplimiento de las acciones en el POAIV en cuanto a Th, calidad, cobertura de las I.E.O". Así mismo, se establecieron compromisos por parte de los rectores. • No se realizó informe de seguimiento realizado a la oferta de colegios oficiales de su localidad, registrados en el Sistema de Información de Matrícula, ya que el Coordinador de UNALDE Santa Rita manifestó en su oficio de respuesta que "<i>compete al proceso de Cobertura Educativa</i>". No obstante, la Directora de Cobertura Educativa manifestó en su oficio de fecha 15 de Diciembre del 2020 que lo solicitado "<i>es atendido por la UNALDE</i>". En atención a lo anterior se denota un incumplimiento por parte de la UNALDE con relación al artículo 5 literal A de la Resolución 3482 de 2019. • Se realizó tramite de modificación de proyectos de cupos, a través de los formatos GEDC001-F006. • Para la vigencia 2019 e inicio de 2020 en la UNALDE Santa Rita, no se presentaron quejas o reclamos referente al Proceso de Matrícula. • Se prestó apoyo a los estudiantes con condiciones especiales en la I.E.O Antonia Santo, tal como consta en acta de fecha 27 de agosto de 2019. • La realización del estado de matrícula de los estudiantes en SIMAT es reportada por el área de Cobertura Educativa a las UNALDE. No obstante, no se evidencia por parte de la UNALDE el seguimiento interno efectuado a las instituciones de su localidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la etapa "Solicitud y Asignación de Cupos Educativos", incumpliendo con lo señala el artículo 11 numeral 3 de la Resolución 3482 de 2019.




ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 9 de 22

	<ul style="list-style-type: none">• Se evidenció en la vigencia 2020 acta de reunión virtual con los hogares infantiles: CDI Actuar por Bolívar y Hogar Infantil Comunitario Santa Rita, en el cual se verificó por parte de la UNALDE Santa Rita las acciones ejecutadas en el marco del tránsito educativo armónico 2020 – 2021. Cabe anotar, que la comisión auditora no evidenció la ejecución de esta acción referente a la vigencia 2019.
UNALDE VIRGEN Y TURÍSTICA	<p>De acuerdo con la información suministrada mediante oficio de fecha 14 de diciembre de la presente anualidad, suscrito por el Dr. Jairo Miguel Jiménez Barcha, Coordinador de la UNALDE, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• La UNALDE gestionó y tramitó con las I.E.O de su localidad, a través de oficios la asignación de cupos de acuerdo requerimientos. Así mismo, diligenció en el formato “Control Solicitud de Cupos” los datos del padre o acudiente, para realizar seguimiento. Cabe anotar que, el formato “Control Solicitud de Cupos” no se encuentra estandarizado.• Si bien la UNALDE, aportó formatos “DATOS DEL ESTUDIANTE QUE SOLICITA CUPO PARA EDUCACION INCLUSIVA”, en este no se evidencia la gestión o tramite realizado por parte de esta para brindar apoyo a los estudiantes con condiciones especiales.• Con relación a las estrategias de tránsito armónico, si bien el coordinador de la UNALDE manifestó que realizó seguimiento en los establecimientos educativos priorizados en el POAIV, con el fin de verificar el proceso de tránsito armónico de los CDI, HC, y HI, no se evidencian soportes que acrediten dicho pronunciamiento.• Se realiza verificación del estado de los estudiantes en el SIMAT, pero no se deja constancia del seguimiento efectuado <p>Por otro lado, si bien el enlace manifestó mediante entrevista practicada el día 18 de diciembre, que:</p> <ul style="list-style-type: none">• La UNALDE Virgen y Turística, realiza seguimiento al proceso de matrícula de las I.E.O de su localidad, solicitando diariamente vía telefónica a los operadores SIMAT retroalimentación de los cupos disponible y los cupos cedidos, además de los actualizados de las matrícula efectuadas el día anterior.• Presta asistencia técnica, convocando permanentemente a los rectores de las I.O.E a capacitaciones.• Realiza seguimiento a las auditorías internas de las I.E.O, a través de visita por parte de los pedagogos con el fin de verificar el estado, vicios encontrados en las auditorías internas.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 10 de 22


	<p>No obstante, cabe anotar que no fue enviado por el enlace las evidencias de lo manifestado anteriormente, en razón a que la información reposa en las oficinas y por el alto número de personal contagiado con el virus Covid-19, las instalaciones de las Alcaldía Local de la Virgen y Turística, donde se encuentra la sede de la UNALDE, se encuentra cerrada, tal como consta en acta No.01.</p>
<p>UNALDE COUNTRY</p>	<p>Teniendo en cuenta la información aportada mediante oficio de fecha 11 de diciembre de la presente anualidad y el acta No.02 del 18 de diciembre, suscrito por la Dra. Nini Torres, Coordinadora de la UNALDE- Contry, el equipo auditor evidencio lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizó seguimiento a las I.E.O de su localidad, tal como se evidencia en la información contenida en las actas codificadas GEDAS02-F006. • Prestó asistencia técnica, haciéndole seguimiento a las I.E.O para que asistieran a la reunión de socialización de las Resolución de Matricula. Así mismo, realizan la revisión de la proyección de cupos. • La UNALDE realizó seguimiento mediante correo electrónico al estado de la I.E.O de su localidad, con el fin de verificar su estado en SIMAT. • Por parte de la UNALDE se atendió las quejas presentadas referentes al proceso de matrícula. Se cuenta base de dato en Excel con la relación de todas las quejas presentada, se evidencio a través de http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Ciu Requerimiento Consulta/ el cargue de las respuesta emitidas. • La UNALDE realiza seguimiento para verificar la articulación de las Instituciones Educativas con el ICBF con relación al tránsito armónico, es decir, la gestión realizada por la I.E.O para garantizarle el servicio educativo a los niños que provienen de hogares infantiles. • En la vigencia 2020, la UNALDE realizó seguimiento a las auditorías de matriculas en el que se verificó la atención prestada a los estudiantes reportados en SIMAT como matriculados. Posteriormente en fecha 1 de septiembre se dieron los resultados de la auditoria, en la cual se identificó una tasa de deserción escolar equivalente a 4,02. • Se prestó apoyo a los estudiantes con condiciones especiales (Extra edad) en la I.E.O.
<p>UNALDE RURAL</p>	<p>De conformidad con la información aportada mediante oficio de fecha 18 de diciembre Suscrito por la Dra. Judith Torres Fortich, en calidad de Coordinadora de la UNALDE Rural, el equipo auditor evidencio lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si bien, la UNALDE manifestó haber realizado seguimiento al <i>“cumplimiento de etapas propuestas según resolución de la SED”</i>, no aportó acata o informe que acredite lo manifestado por el coordinador, pese a ser solicitados por la comisión de auditoría.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 11 de 22

	<ul style="list-style-type: none"> • Prestó asistencia técnica en la revisión de la proyección de cupos presentada por las instituciones educativas, a través de los formatos “<i>Certificados de capacidad instalada</i>” • No se realizó informe de seguimiento realizado a la oferta de colegios oficiales de su localidad, registrados en el Sistema de Información de Matrícula, ya que el Coordinador de UNALDE rural manifestó en su oficio de respuesta que “<i>Este informe es enviado por el señor ANGEL PEREZ, quién reporta a la UNALDE el comportamiento de matrícula en SIMAT de las IEO y no oficiales</i>”. No obstante, la Directora de Cobertura Educativa manifestó en su oficio de fecha 15 de Diciembre del 2020 que lo solicitado “<i>Es atendido por la UNALDE</i>”. En atención a lo anterior, se denota un incumplimiento por parte de la UNALDE en lo señalado en el artículo 5 literal A de la Resolución 3482 de 2019. • No se realizó seguimiento a las auditorías internas, incumpléndose con el numeral 4 del artículo 11 de la Resolución 383 de 2019. • Con relación al acompañamiento a los estudiantes en condición especial, el enlace manifestó que realizó visitas a las I.E para ventilar situaciones presentadas en el área sicosocial, sin embargo, no aportó evidencias que acrediten lo manifestado pese haber sido solicitados. • Realizó trámite de modificación de proyectos de cupos, a través de los formatos GEDC001-F006. • La realización del estado de matrícula de los estudiantes en SIMAT es reportada por el área de Cobertura Educativa a las UNALDE. No obstante, no se evidencia por parte de la UNALDE el seguimiento interno efectuado a las instituciones de su localidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la etapa “Solicitud y Asignación de Cupos Educativos”, incumpléndose con lo señalado el artículo 11 numeral 3 de la Resolución 3482 de 2019. • No se evidenció, documentación de las estrategias acordadas por la UNALDE con los rectores de las I.E para efectuar el tránsito armónico.
UNALDE INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	<p>A la comisión auditora no le fue posible evidenciar y evaluar el cumplimiento de la resolución 3482 de 2019 por parte de esta UNALDE, en razón a que al cierre de la presente auditoría no se recibió respuesta, pese a ser solicitada en reiteradas ocasiones mediante los siguientes oficios AMC-OFI-0107559-2020, AMC-OFI-0110462-2020 y AMC-OFI-0114641-2020.</p>

3.1.5.2. ORGANIZAR Y GESTIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:

Para el desarrollo de esta actividad le corresponde al Director de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, presentar ante el Comité de Cobertura las insuficiencias y limitaciones que imposibilite la atención de la población en edad escolar, identificadas por zonas y niveles.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 12 de 22

Así mismo, presentar el Plan de Cobertura, donde se prioricen problemáticas y se presenten estrategias de acceso.

De conformidad con la información suministrada por la Secretaría de Educación, con relación a la actividad se aportó Informe de Estudios de Insuficiencia y limitaciones 2019-2020, suscrito por Pedrito Pereira Caballero- Alcalde Mayor de Cartagena (E), Claudia Almeida- Secretaria de Educación, Pedro González Guerrero- Director de Cobertura y los miembros del Comité de Cobertura Educativa.

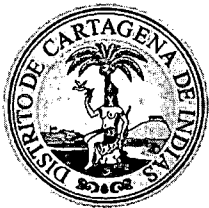
En el informe se analizaron variables, tales como:

- Análisis de la oferta.
- Análisis oferta vs demanda.
- Análisis poblacional.
- Análisis de matrícula.
- Análisis de la planta.
- Atención a la media técnica.
- Transporte escolar.
- Predios disponibles.
- Plan de mitigación de la contratación del servicio educativo.

Imagen 2. Estudio de Insuficiencia y limitaciones SED.



Como conclusión del estudio de insuficiencia se identificó que “el Distrito de Cartagena da cuenta de una insuficiencia para la atención de la población en edad escolar regular en los IEO, debido a la falta de recurso humano y de infraestructura educativa oficial. La insuficiencia de cupos está concentrada en las Unidades Comuneras de Gobierno 6, 7, 10, 13 y 14. En menor proporción y dependiendo de los



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 13 de 22

barrios y las características de la población existe una insuficiencia moderada en las Unidades Comuneradas de Gobierno 5, 9, 12 y 15".

Así mismo, se aportaron las actas GEDAS02-F006 de fecha 4 de marzo y 10 de abril del 2019 como evidencias de la aprobación del estudio referenciado anteriormente, no obstante, en la revisión temática no se evidencia la presentación y aprobación de este estudio ante el Comité de Cobertura ni el Plan de Plan de Cobertura, en el cual se prioricen problemática y se presenten estrategias de acceso y permanencia propuestas para atender las necesidades de la comunidad educativa.

3.1.5.3 DEFINIR ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA PLANEAR Y PREPARAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:

Con relación a la tarea No.3, No se evidencia documento mediante el cual se identifiquen las estrategias de comunicación definidas por el Comité de Cobertura. Sin embargo, esta comisión pudo identificar publicación de copia digitalizada de la Resolución 3482 del 26 de abril de 2019, en el Sistema de Información bajo el dominio de la Secretaría de Educación Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en el hipervínculo de Planeación/ Resolución Local Vigente (imagen No.1), donde se pone a disposición de la comunidad educativa el contenido de este acto administrativo, la cual en su artículo "*Decimo Primero*" establece el Cronograma para el proceso de la Gestión de Cobertura Educativa.

3.1.5.4 CAPACITAR EN EL PROCESO DE MATRICULA

De cara a atender la prestación del servicio público educativo de acuerdo con la dinámica poblacional de cada localidad de la Ciudad y las condiciones especiales o particulares que inciden en el acceso y la permanencia en las instituciones Educativas Oficiales, teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, se puede determinar que, en cumplimiento del procedimiento de cobertura educativa se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se evidencia Circular N° 077 del 27 de mayo de 2019, donde se establece un cronograma de actividades de capacitación orientado a la Instituciones Educativas Oficiales con el objeto de realizar una capacitación para el manejo del Sistema de Información de Matricula SIMAT, para un mejoramiento de los procedimientos frente al proceso de matricula y manejo de la información de las IEO para el año 2019.
- Mediante circular interna N° 089 del 05 de junio del 2019, se evidencia cronograma para llevar a cabo reunión dirigida a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales IEO y de esta manera abordar aspectos relacionados con el proceso de gestión de cobertura educativa en el distrito de Cartagena.
- Se evidencia circular interna N° 095 del 26 de junio del 2019 donde se establece un cronograma de actividades de capacitación para las cinco UNALDES, con el objeto de capacitar a los encargados de transcribir y registrar la información en los formatos

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 14 de 22

GEDCO 01-F002 (Determinación de Grupos y de Cupos a Nivel de Sede, Modelo, Jornada y Grado) y GEDCO 01-F003 (Identificación de Fuentes Alternativas de Cupos para Garantizar la Continuidad de los Estudiantes Matriculados), y así prestar asistencia técnica en la planeación de la oferta educativa.

Como material soporte de las actividades llevadas a cabo por Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, se evidencia formato GEDTH03-F001 Planilla de Control de Asistencia, donde queda constancia de la asistencia del personal convocado, sin embargo al realizar la revisión de la información suministrada se puede determinar que estas corresponden únicamente a la convocatoria citada por la circular N° 095 y no se evidencia soporte mediante el cual se pueda determinar registro de la realización de los otros dos eventos mencionados anteriormente.

Sin embargo las UNALDES de Santa Rita y Virgen y turística también remitieron información mediante la cual se puede evidenciar actas de asistencia, actividades concernientes a una mesa de trabajo donde se tocan diversos temas como lo es el de Cobertura Educativa para la vigencia 2019.

Es importante establecer que algunos de los archivos suministrados por la Unalde Virgen y Turística no contienen la información enunciada.

Así mismo, la comisión auditora evidencia que la Dirección de Cobertura de la SED, cuenta con P.U de estrategias de acceso, el cual en la vigencia 2019, estableció cronogramas para brindar capacitaciones en SIMAT a los operadores de las instituciones oficiales, así como también capacitación técnica para la proyección de cupos 2020.

3.1.5.5 REVISAR LA PROYECCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

la Secretaría de Educación Distrital – SED debe realizar un cálculo del número de cupos disponibles para estudiantes, y de esta forma poder ofrecer para el año escolar siguiente en cada una de sus sedes, jornadas y grados, asegurando la continuidad de los alumnos matriculados y atender las solicitudes de los alumnos nuevos.

Para llevar acabo el objeto antes descrito, se hace necesario la participación activa entre UNALDES e Instituciones Educativas Oficiales, tarea que debe dejarse plasmada como insumo evidenciable realizando el diligenciamiento de los formatos **GEDCO 01-F002** (Determinación de Grupos y de Cupos a Nivel de Sede, Modelo, Jornada y Grado) y **GEDCO 01-F003** (Identificación de Fuentes Alternativas de Cupos para Garantizar la Continuidad de los Estudiantes Matriculados), de acuerdo a la información suministrada por la oficina de Cobertura Educativa, esta comisión evidencia el diligenciamiento de los formatos debidamente validados por los respectivos rectores y coordinadores de la UNALDES, sin embargo la muestra enviada resulta muy pequeña e irrisoria, ya que corresponde a 5 Instituciones Educativas Oficiales, de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 15 de 22

las cuales, tres(3) corresponden al sector rural, teniendo en cuenta que el distrito de Cartagena cuenta con 190 IEO, aproximadamente, por lo tanto, no se muestra una realidad de cumplimiento con relación al procedimiento estandarizado.

No se evidencia documento mediante el cual se establece la idoneidad de la proyección realizada de acuerdo con la capacidad instalada, la continuidad de los estudiantes y la planta de docentes asignada a la Institución educativa, que a su vez sirve como insumo para que la Oficina de Cobertura Educativa haga los ajustes necesarios de acuerdo con las inconsistencias encontradas.

Es importante establecer que esta comisión, al realizar la evaluación del procedimiento pudo evidenciar e identificar el formato estandarizado **GEDCO01-F006** (Solicitud de Modificaciones de Proyección de Cupos) correspondiente al subproceso de PLANEACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA, en el cual se registra información con relación al número de alumnos del grado y la jornada en el cual solicitan realizar cambios, se justifica el motivo de la solicitud de cambio, se establece análisis de la solicitud por parte de la UNALDE, se establece análisis por parte de la Oficina de Cobertura (aprueba o desaprueba) y el cual es validado por la Directora Administrativa de Cobertura y el Coordinador de la UNALDE, lo cual se podría considerar tarea relevante al momento de identificar la necesidad de las IEO con relación a los cupos para cubrir la oferta educativa, teniendo en cuenta que en el procedimiento no se describe en ninguna de sus tareas y evidenciando que de acuerdo a la información contenida en el formato, podría ser una desactualización del procedimiento.


No se evidencia documento oficio mediante el cual se aprueban todas las proyecciones de las Instituciones Educativas de su localidad, el cual debe ser enviado al Profesional Universitario de la SED para su aprobación en SIMAT

3.1.5.6 APROBAR LA OFERTA EDUCATIVA (PROYECCIÓN DE CUPOS)

En la tarea N° 6 se evidencia formato **GEDCO01-F004** (Número de Cupos y Grupos en Continuidad Aprobados y Consolidados) correspondiente al subproceso ORGANIZACIÓN Y GESTION DE MATRICULA de 30 Instituciones Educativas que hacen parte de las diferentes Unaldes y donde se puede identificar el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para verificación, revisión y aprobación por parte de los funcionarios descritos en el procedimiento.

Esta comisión considera para esta tarea, que la muestra suministrada por la Oficina de Cobertura Educativa, teniendo en cuenta que no guarda una proporcionalidad idónea con el universo total de las Instituciones Educativas Oficiales existentes, no podríamos determinar un cumplimiento con relación al procedimiento estandarizado.

3.1.5.7 REPORTE CONSOLIDADOS PROYECCIÓN Y NÚMERO DE GRUPOS POR SEDES, JORNADAS Y GRADOS

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 16 de 22

Con relación a la tarea N° 7, se evidencia Formato GEDCO01-F007 (Consolidado de Matricula por Grupo, por UNALDE, Sede, Modelo, Jornada y Grado), donde se registra información consolidada de matrícula de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y de acuerdo a lo reportado se realizarían los ajustes se planta que sean necesarios.

3.1.5.8 REPORTE CONSOLIDADOS MATRICULA.

Para la tarea No.8, dentro de la información suministrada por la Dirección de Cobertura no se evidencia formato GEDCO002-F010 (Seguimiento de la Matricula) mediante el cual se pone en conocimiento de la Secretaría de Educación y de los Rectores el comportamiento de la matricula y el cumplimiento del requerimiento solicitado por el Ministerio de Educación.


3.1.6 EVALUACIÓN GESTIÓN DE RIESGOS Y EFECTIVIDAD DE CONTROLES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

Conforme al Mapa de Riesgo publicado en la página web de la Secretaría de Educación, la comisión auditora evidenció que el Macroproceso Educación identificó un riesgo referentes al Proceso Cobertura Educativa, denominado como "*Incumplimiento a las estrategias de acceso y permanencia escolar*", el cual en sus causas esta direccionado a los recursos necesarios para la ejecución del programa y en la contratación para el cumplimiento de los objetivos de cobertura educativas.

Se precisa que, dentro de la matriz de riesgo con relación al proceso de Cobertura Educativa no se identificaron posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las tareas descritas en el Subproceso Planeación de la Cobertura, específicamente el Procedimiento Organización de la Cobertura.

Analizada la información suministrada frente a los riesgos identificados en la matriz, se pudo observar que las acciones realizadas por la dependencia, las cuales fueron aportadas a la comisión auditora y se proceden a describir, así:

- a) **Gestión desde la Dirección de la SED para la consecución y asignación de recursos:** Verificada la información enviada por la dependencia, no permite abrir el soporte de solicitud de disponibilidad, con el fin de verificar la acción realizada.
- b) **Gestión de vigencias futuras del período 2021:** No se observa requerimiento para gestionar vigencias futuras para la vigencia 2021 para PAE, sin embargo, se aporta soporte documental de fecha 10 de enero de 2019 donde aporta solicitud de trámite de Disponibilidad presupuestal para el proyecto: Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar en las Escuelas Oficiales del Distrito de Cartagena.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 17 de 22

c) **Realizar una planificación detallada para el desarrollo de los procesos contractuales que se requieren:** Se aporta el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020, donde se evidencia las necesidades requeridas para el cubrimiento y cumplimiento del programa de cobertura.

d) **Realizar la selección de proveedores, teniendo en cuenta el banco de oferentes actualizado:** Se envía la matriz actualizada para la vigencia 2020 donde se observan los oferentes identificados como:

- Confesiones religiosas.
- Concesiones.
- Banco de Oferentes.

e) **Planeación adecuada de los procesos contractuales:** Este riesgo se mitiga con el Plan Anual de Adquisiciones, ya que este les permite realizar una adecuada planeación para la ejecución de las metas trazadas para el cumplimiento del programa.

3.1.7 CONSOLIDACIÓN DE OBSERVACIONES:


A) DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:

- Se logra evidenciar que el Plan de Acción no corresponde al formato GEDCO01-F001(Plan de trabajo) en el cual de conformidad con el ítem No.1 del procedimiento son consignadas las tareas a ejecutar.

B) VERIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LAS UNALDES FRENTE AL PROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA (RESOLUCIÓN 3482 DE 2019):

i. UNALDE SANTA RITA:

- No se realizó informe de seguimiento realizado a la oferta de colegios oficiales de su localidad, registrados en el Sistema de Información de Matrícula, ya que el Coordinador de UNALDE Santa Rita manifestó en su oficio de respuesta que *"compete al proceso de Cobertura Educativa"*. No obstante, la Directora de Cobertura Educativa manifestó en su oficio de fecha 15 de Diciembre del 2020 que lo solicitado *"es atendido por la UNALDE"*. En atención a lo anterior se denota un incumplimiento por parte de la UNALDE con relación al artículo 5 literal A de la Resolución 3482 de 2019.
- La realización del estado de matrícula de los estudiantes en SIMAT es reportada por el área de Cobertura Educativa a las UNALDE. No obstante, no se evidencia por parte de la UNALDE el seguimiento interno efectuado a las instituciones de su localidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la etapa *"Solicitud y Asignación de Cupos Educativos"*, incumpliendo con lo señala el artículo 11 numeral 3 de la Resolución 3482 de 2019.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 18 de 22


- Se evidenció en la vigencia 2020 acta de reunión virtual con los hogares infantiles: CDI Actuar por Bolívar y Hogar Infantil Comunitario Santa Rita, en el cual se verifico por parte de la UNALDE Santa Rita las acciones ejecutadas en el marco del tránsito educativo armónico 2020 – 2021. Cabe anotar, que la comisión auditora no evidencio la ejecución de esta acción referente a la vigencia 2019.

ii. UNALDE VIRGEN Y TURISTICA:

- La UNALDE gestionó y tramitó con las I.E.O de su localidad, a través de oficios la asignación de cupos de acuerdo requerimientos. Así mismo, diligenció en el formato “Control Solicitud de Cupos” los datos del padre o acudiente, para realizar seguimiento. Cabe anotar que, el formato “Control Solicitud de Cupos” no se encuentra estandarizado.
- Se realiza verificación del estado de los estudiantes en el SIMAT, pero no se deja constancia del seguimiento efectuado.

iii. UNALDE RURAL:

- Si bien, la UNALDE manifestó haber realizado seguimiento al “cumplimiento de etapas propuestas según resolución de la SED”, no aportó acata o informe que acredite lo manifestado por el coordinador, pese a ser solicitados por la comisión de auditoría.
- No se realizó informe de seguimiento realizado a la oferta de colegios oficiales de su localidad, registrados en el Sistema de Información de Matrícula, ya que el Coordinador de UNALDE rural manifestó en su oficio de respuesta que “Este informe es enviado por el señor ANGEL PEREZ, quién reporta a la UNALDE el comportamiento de matrícula en SIMAT de las IEO y no oficiales”. No obstante, la Directora de Cobertura Educativa manifestó en su oficio de fecha 15 de Diciembre del 2020 que lo solicitado “ Es atendido por la UNALDE”. En atención a lo anterior, se denota un incumplimiento por parte de la UNALDE en lo señalado en el artículo 5 literal A de la Resolución 3482 de 2019.
- No se realizó seguimiento a las auditorías internas, incumpléndose con el numeral 4 del artículo 11 de la Resolución 383 de 2019.
- Con relación al acompañamiento a los estudiantes en condición especial, el enlace manifestó que realizó visitas a las I.E para ventilar situaciones presentadas en el área sicosocial, sin embargo, no apporto evidencias que acrediten lo manifestado pese haber sido solicitados.
- La realización del estado de matrícula de los estudiantes en SIMAT es reportada por el área de Cobertura Educativa a las UNALDE. No obstante, no se evidencia por parte de la UNALDE el seguimiento interno efectuado a las instituciones de su localidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la etapa “Solicitud y Asignación de Cupos Educativos”, incumpléndose con lo señalada el articulo 11 numeral 3 de la Resolución 3482 de 2019.
- No se evidenció, documentación de las estrategias acordadas por la UNALDE con los rectores de las I.E para efectuar el transito armónico.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 19 de 22

iv. UNALDE DE INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA:

- No fue posible evidenciar y evaluar el cumplimiento de la resolución 3482 de 2019 por parte de esta UNALDE, en razón a que al cierre de la presente auditoría no se recibió respuesta, pese a ser solicitada en reiteradas ocasiones mediante los siguientes oficios **AMC-OFI-0107559-2020**, **AMC-OFI-0110462-2020** y **AMC-OFI-0114641-2020**.

C) ORGANIZAR Y GESTIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

- En la revisión temática de las actas GEDAS02-F006 de fecha 4 de marzo y 10 de abril del 2019 como evidencias de la aprobación del estudio de Insuficiencias y Limitaciones, no se evidencia la presentación y aprobación de este estudio ante el Comité de Cobertura ni el Plan de Plan de Cobertura, en el cual se prioricen problemática y se presenten estrategias de acceso y permanencia propuestas para atender las necesidades de la comunidad educativa.

D) DEFINIR ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA PLANEAR Y PREPARAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:


- No se evidencia documento mediante el cual se identifiquen las estrategias de comunicación definidas por el Comité de Cobertura

E) CAPACITAR EN EL PROCESO DE MATRICULA.

- Como material soporte de las actividades llevadas a cabo por Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, se evidencia formato GEDTH03-F001 Planilla de Control de Asistencia, donde queda constancia de la asistencia del personal convocado, sin embargo al realizar la revisión de la información suministrada se puede determinar que estas corresponden únicamente a la convocatoria citada por la circular N° 095 y no se evidencia soporte mediante el cual se pueda determinar registro de la realización de los otros dos eventos mencionados anteriormente.

F) REVISAR LA PROYECCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

- De acuerdo a la información suministrada por la oficina de Cobertura Educativa, esta comisión evidencia el diligenciamiento de los formatos **GEDCO 01-F002** (Determinación de Grupos y de Cupos a Nivel de Sede, Modelo, Jornada y Grado) y **GEDCO 01-F003** (Identificación de Fuentes Alternativas de Cupos para Garantizar la Continuidad de los Estudiantes Matriculados debidamente validados por los respectivos rectores y coordinadores de la UNALDES, sin embargo la muestra enviada resulta muy pequeña, ya que corresponde a 5 Instituciones Educativas Oficiales, de las cuales, tres (3)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 20 de 22

corresponden al sector rural, teniendo en cuenta que el distrito de Cartagena cuenta con 190 IEO, aproximadamente, por lo tanto no se muestra una realidad de cumplimiento con relación al procedimiento estandarizado.

- No se evidencia documento mediante el cual se establece la idoneidad de la proyección realizada de acuerdo con la capacidad instalada, la continuidad de los estudiantes y la planta de docentes asignada a la Institución educativa, que a su vez sirve como insumo para que la Oficina de Cobertura Educativa haga los ajustes necesarios de acuerdo con las inconsistencias encontradas.

3.1.8 RECOMENDACIONES:

A) DIRECTRICES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:

- Realizar Plan de Trabajo en el formato estandarizado GEDCO01-F001, establecido en la tarea No.1 del procedimiento.

B) VERIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LAS UNALDES FRENTE AL PROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA (RESOLUCIÓN 3482 DE 2019):

UNALDE SANTA RITA:


- Realizar informes del seguimiento efectuado a la oferta de colegios oficiales de su localidad, de conformidad con el literal A del artículo 5 de la Resolución 3482 de 2019.
- Realizar seguimiento a las instituciones de su localidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la etapa "Solicitud y Asignación de Cupos Educativos", tal como lo señala el artículo 11 numeral 3 de la Resolución 3482 de 2019.

UNALDE VIRGEN Y TURISTICA:

- Gestionar la estandarización del formato "Control Solicitud de Cupos"
- Documentar el seguimiento realizado para la verificación del estado de los estudiantes en el SIMAT.

UNALDE RURAL:

- Documentar el seguimiento realizado al "cumplimiento de etapas propuestas según resolución de la SED".
- Realizar informes del seguimiento efectuado a la oferta de colegios oficiales de su localidad, de conformidad con el literal A del artículo 5 de la Resolución 3482 de 2019.
- Realizar seguimiento a las auditorías internas, tal como lo establece el numeral 4 del artículo 11 de la Resolución 383 de 2019.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 21 de 22

- Documentar y acreditar a través de actas y/o informe el apoyo prestado a los estudiantes en condición especial.
- Realizar seguimiento a las instituciones de su localidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la etapa "Solicitud y Asignación de Cupos Educativos", tal como lo señala el artículo 11 numeral 3 de la Resolución 3482 de 2019.
- Acordar con los rectores de las I.E estrategias y acciones para efectuar el transito armónico, de conformidad con lo establecido en el artículo undécimo de numeral 3 de la Resolución 3482 de 2019.

UNALDE DE INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA:

- Soportar con las evidencias correspondientes el cumplimiento de las tareas designadas en el artículo 5 y 11 de la resolución 3482 de 2019.

C) ORGANIZAR Y GESTIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

- Documentar evidencias en el cual se acredite la presentación y aprobación de los estudios de insuficiencia y limitación y el Plan de Trabajo ante el Comité de Cobertura.

D) DEFINIR ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA PLANEAR Y PREPARAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:


- Identificar y documentar las estrategias de comunicación definidas por el Comité de Cobertura.

E) CAPACITAR EN EL PROCESO DE MATRICULA.

- Documentar evidencias soporte mediante el cual se pueda determinar registro de la los eventos realizados en cumplimiento del proceso de matrícula en el procedimiento de cobertura educativa.

F) REVISAR LA PROYECCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA


- Documentar evidencias soporte que muestren una realidad coherente con relación al universo total de Instituciones Educativas con el fin de realizar una revisión con base a información idónea.
- Cumplir con las tareas estandarizadas en el procedimiento teniendo en cuenta que a su vez sirve como insumo para que la Oficina de Cobertura Educativa haga los ajustes necesarios de acuerdo con las inconsistencias encontradas.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 22 de 22


6.- COMENTARIOS ADICIONALES

La exactitud y veracidad de la información es responsabilidad de la dependencia generadora de la misma.


7.- ANEXOS:

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	 JUAN CARLOS FRIAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno

ELABORÓ:


 LUIS EDUARDO MULET BARRIOS
LUIS MULETH BARRIO
 Asesor Externo- OACI


ANDREA ARELLANO MALAMBO
 Asesora Externa- OACI



ANTONIO PAJARO HERNANDEZ
 Coordinador- Profesional Universitario - OACI